LA SALLE

CONSEJO SUPERIOR

Acuerdo No. 018 de 2022 (3 de junio)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL REGLAMENTO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA EN EL CAMPUS UTOPÍA DE YOPAL, CASANARE

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE

En ejercicio de sus funciones estatutarias, en ejercicio de la competencia y, conforme a lo establecido en el literal c. Artículo 23 del Estatuto Orgánico.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Universidad de La Salle en ejercicio de la competencia estatutaria indicada en el literal c. del Artículo 23 y 53 del Estatuto Orgánico, previo concepto favorable del Consejo Académico, emitido el 17 de mayo del 2022, conforme con lo preceptuado en el literal q. del Artículo 38, de dicho Estatuto y con el trabajo conjunto realizado con la participación de las diferentes instancias de la comunidad universitaria, aprobó la emisión del presente Reglamento.

ACUERDA

Finalidad. El presente Reglamento fija las condiciones que regulan la relación entre la Universidad de La Salle y los estudiantes que requieran del servicio de residencia universitaria en el campus Utopía, ubicado en la ciudad de Yopal (Casanare).

ARTÍCULO 1°. Expedir el Reglamento de la residencia universitaria del campus Utopía de la Universidad de La Salle, Yopal, Casanare, el cual está contenido en los siguientes artículos:

ARTÍCULO 2°. RESIDENCIA UNIVERSITARIA

La Universidad de La Salle ha establecido un espacio de residencia universitaria para los estudiantes de pregrado de la sede Utopía. Su objetivo es posibilitar el fortalecimiento de la convivencia social, a partir del respeto a la diferencia, el orden y la corresponsabilidad, para lo cual se ha establece el presente reglamento.

ARTÍCULO 3°. BENEFICIARIOS

Son beneficiarios de la residencia universitaria los estudiantes de pregrado de la Universidad de La Salle en la sede Utopía de la ciudad de Yopal.

ARTÍCULO 4°. DURACIÓN

El periodo de residencia universitaria se prestará por el término correspondiente a la duración de los períodos académicos del programa que curse el estudiante.

ARTÍCULO 5°. ALCANCE Y USO DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA

a. Habitaciones: Las habitaciones de la residencia universitaria se destinarán única y exclusivamente para el alojamiento de estudiantes universitarios de pregrado del

LASALLE

Campus Utopía y no podrán destinarse para usos distintos de acuerdo con este reglamento.

- b. Baños comunes: Espacios destinados para el aseo y cuidado personal. El aseo de estos lugares dependerá de los residentes que hagan uso de ellos
- c. Lavandería: La Residencia universitaria ofrece los servicios de lavandería, de acuerdo con las condiciones y horarios establecidos para dicho servicio. Adicionalmente se cuenta con la infraestructura de lavaderos dispuestos para su uso libre.
- d. Casino (Hombres y mujeres): Espacios adecuados para preparación de alimentos y el compartir con otros estudiantes.
- e. Pasillos: Zonas de uso común, las cuales deben permanecer aseadas y sin obstáculos para el libre tránsito.
- f. Jardines: Zonas de embellecimiento, ornato y preservación de la biodiversidad. El mantenimiento de estos lugares dependerá exclusivamente del personal de servicios generales del campus

ARTÍCULO 6°. DERECHOS

Son derechos de estudiantes residentes:

- a. Recibir un trato respetuoso adecuado por parte de los estudiantes con quienes residan.
- b. El derecho a la intimidad.
- c. Derecho a la libertad plena de entrada y salida a la residencia, teniendo en cuenta los horarios establecidos para el campus.
- d. Los estudiantes podrán servir como voceros de los estudiantes residentes, dentro del comité de convivencia, para el mejoramiento de los servicios y convivencia en la residencia.
- e. Expresar sus opiniones y sugerencias ante sus compañeros voceros y Coordinador de formación integral y convivencia, para el mejoramiento del servicio, siguiendo los conductos regulares establecidos.
- f. Participar activamente de todos los servicios, actividades y actos de integración que se programen dentro de la residencia universitaria.

ARTÍCULO 7°. DEBERES

Son deberes de los estudiantes residentes:

- a. Conocer y respetar el presente Reglamento y demás disposiciones normativas que regulen el uso de la residencia universitaria, como marco de convivencia y respeto a las libertades y en su caso, asumir las responsabilidades de cualquier tipo (administrativo, civil y penal), que conlleve el incumplimiento de la normativa vigente.
- b. Proteger las instalaciones, recursos físicos de la residencia, contribuyendo con su cuidado y preservación.
- c. Respetar a todas y todos los estudiantes residentes y colaboradores, sin importar su sexo, raza, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole.

LASALLE

- d. Respetar las opiniones ajenas, sin coartar por ningún medio el derecho a la libre expresión que tienen las demás personas.
- e. Mantener el aseo y cuidado de las instalaciones que el personal realice en éstas.
- f. Realizar el aseo de las habitaciones y de las zonas comunes de acuerdo a la distribución asignada por el comité de residencia.
- g. Responder por el inventario entregado al momento de ser admitido a la residencia universitaria.
- h. Respetar el silencio nocturno en la residencia universitaria.
- i. Mantener una actitud y comportamiento adecuado en las habitaciones y zonas comunes de la Residencia universitaria, respetando los ámbitos de intimidad, privacidad y entretenimiento de los demás.
- j. Hacer uso adecuado de las instalaciones y servicios que ofrece la Residencia universitaria. Cualquier daño o deterioro producido en las instalaciones, muebles o enseres, deberá ser comunicado inmediatamente al personal encargado.
- k. Acatar las disposiciones en materia de salud y seguridad que emitan las instancias correspondientes, en situaciones regulares y de emergencia.
- I. Procurar que las actividades cotidianas en la residencia universitaria, se lleven a cabo en armonía y sana convivencia.
- m. Abstenerse de realizar actos en la residencia universitaria, que atenten contra la integridad física y moral de los estudiantes residentes.
- n. Propiciar un ambiente de armonía, comunicación asertiva, sana convivencia, solidaridad, respeto, tolerancia y responsabilidad.
- o. Comunicar oportunamente al coordinador de formación integral y convivencia las situaciones que, a nivel personal, académico o derivadas de la convivencia grupal, que requieran de la intervención profesional.
- p. Hacer uso adecuado y racional de los servicios públicos.
- q. Informar de forma oportuna al coordinador de formación integral y convivencia cualquier novedad de salud o situación que limiten la permanencia dentro de la residencia y ponga en riesgo la salud física y mental de los estudiantes residentes.
- r. Participar en las actividades y actos programados por la residencia universitaria.
- s. Cumplir con los horarios establecidos por el campus.
- t. Conocer el plan de evacuación de la residencia universitaria.
- u. Permitir el ingreso de los colaboradores del campus a las habitaciones para revisar el estado de la infraestructura y control de limpieza, y en ocasiones especiales si el coordinador de formación integral y convivencia lo considera oportuno, para velar por el cumplimiento del reglamento.

ARTÍCULO 8°. PROHIBICIONES

Al estudiante residente le está prohibido:

- a. La tenencia, consumo o distribución de bebidas alcohólicas u otras sustancias psicoactivas legales o ilegales y/o llegar a la residencia universitaria bajo efecto de ellas.
- b. Fumar dentro de las instalaciones del Campus.
- c. La celebración de fiestas y otras actividades fuera de las que correspondan al uso debido de la habitación y espacios comunes.
- d. El ruido que altere la tranquilidad de los residentes después de las 10:00 p.m. con el fin de garantizar el descanso adecuado de los estudiantes residentes.
- e. Llevar herramientas a los alojamientos.
- f. Dejar prendas, calzado y herramientas en los pasillos.

LASALLE

- g. El uso de aparatos eléctricos o electrónicos, como planchas, cafeteras, estufas, neveras, televisores y otros que funcionen con resistencias. Sólo se permite el uso de computadores y dispositivos electrónicos.
- h. Dentro del Campus se encuentran áreas definidas exclusivas para mujeres y exclusivas para hombres. Bajo ninguna circunstancia se debe violar esta restricción.
- i. La realización de huertas y jardines en áreas comunes de la residencia universitaria.
- j. La tenencia de animales silvestres.
- k. La acumulación de basuras y desperdicios.
- I. El ingreso de personas no autorizadas a la residencia universitaria.
- m. El porte o almacenamiento de armas de fuego u otro elemento que pongan en riesgo la vida de los estudiantes residentes.
- n. Agredir física o verbalmente a estudiantes o colaboradores de la residencia universitaria.

ARTÍCULO 9°. SANCIONES

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en este reglamento conllevará a las actuaciones disciplinarias contempladas en el reglamento estudiantil aplicable a los estudiantes de pregrado.

ARTÍCULO 10. PÉRDIDA DEL CUPO

Se pierde el cupo en la residencia universitaria en los siguientes casos:

- a. Al perder la calidad de estudiante de la Universidad
- b. Por las causales determinadas en el reglamento estudiantil y reglamento programa de becas Utopía

ARTÍCULO 11. SEGURIDAD

Para garantizar la seguridad de la residencia universitaria, la Universidad contará con:

- a. Vigilancia privada 24 horas al día
- b. Circuito cerrado de TV
- c. Sistema interno contra incendios.

ARTÍCULO 12. COORDINADOR DE FORMACIÓN INTEGRAL Y CONVIVENCIA

El Coordinador de Formación Integral y Convivencia en el Campus, ejercerá la coordinación de la residencia universitaria, velando por el cumplimiento del presente reglamento. Al mismo tiempo conformará el comité de convivencia y asignará las habitaciones a cada uno de los estudiantes.

ARTÍCULO 13. COMITÉ DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA

El Comité de Residencia Universitaria es un estamento colegiado, cuyo objetivo general, es la promoción y aseguramiento de la sana convivencia, la resolución pacífica de conflictos y velar por el cumplimiento del presente reglamento. Estará conformado por el Coordinador de Formación Integral y Convivencia, junto con seis (6) estudiantes, atendiendo la representación de los grupos que hagan uso de la residencia. Los representantes estudiantiles serán elegidos por sus pares.

LASALLE

ARTÍCULO 14. FUNCIONES DEL COMITÉ DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA

Son funciones del comité de residencia universitaria:

- a. Trabajar constantemente por el empoderamiento de los estudiantes, para asumir automáticamente y corresponsablemente las dinámicas propias del del vivir juntos en la residencia universitaria
- b. Promover la trasparencia y la solidaridad en las acciones de los estudiantes en la residencia universitaria.
- c. Dialogar abiertamente sobre situaciones que afecten la convivencia pacífica o que atenten contra el reglamento de la residencia universitaria.
- d. Procurar que los implicados en los conflictos busquen siempre una resolución pacífica por acuerdos que beneficien las partes.
- e. Mediar en la conciliación de diferencias o conflictos particulares que puedan afectar el clima de la sana convivencia en la residencia universitaria.
- f. Reconvenir de manera especial a estudiantes que de forma reiterativa incurran en faltas o contravenciones a este reglamento de residencia universitaria.
- g. Velar por un trato digno, incluyente y equitativo de todos los estudiantes de la residencia universitaria.
- h. Informar oportunamente al director de los programas sobre las situaciones que atenten o representen riesgo con lo establecido en el reglamento de la residencia universitaria.
- i. Organizar el horario y funcionamiento del aseo de lugares comunes.
- j. Ejercer las demás acciones que contribuyan a generar espacios de sana convivencia y de autorregulación.

ARTÍCULO 15. DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE REGLAMENTO

El presente Reglamento rige a partir de la fecha de su expedición y de su publicación en el portal web de la Universidad de La Salle, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de junio de 2022.

DIEGO JOSÉ DÍAZ DÍAZ, f.s.c.

Presidente del Consejo Superior

SARAY YANETH MORENO ESPINOSA

Secretaria General